



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2022-00099-00
DEMANDANTE:	Coopensionados
DEMANDADO:	David Alejandro Pérez Mesa
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 8 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos del 9 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

No. Proceso:

05001400302720220009900

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

COOPENSIONADOS

Cédula

8301389091

Demandado

DAVID ALEJANDRO PEREZ MESA

Cédula

8101324

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Ultimas Actualizaciones

Asignar a Jefe

Historial

Seguimiento Procesos

Información Procesos

Actividad	Fecha de Inicio	Inicio	Fin	Faltas	Comentarios	Tiempos	Estado
Planear proceso	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	00		00	Logrado
Admisión de demanda	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	00		00	Logrado
Radicación de Proceso	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	00		00	Logrado

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c045d52a556700d9ce119a29227d1e31ca3a9b3f83b2f540b38b7905346d4f**

Documento generado en 29/03/2022 11:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>